

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN
		PO-GDE-03	03
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, JUEGOS Y OTRAS ADICCIONES	FECHA	PÁGINA
		23/01/2026	1 de 2

GENDARMES DE SEGURIDAD LTDA tiene como objetivo fomentar en los lugares de trabajo un ambiente laboral sano, seguro y de bienestar, garantizando la integridad física, mental y social de sus trabajadores, contratistas y terceros, así como la seguridad vial en el desarrollo de las actividades que involucren el uso de vehículos propios, contratados o de terceros, contribuyendo a la imagen, calidad y continuidad del servicio prestado.

La organización reconoce que el consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas, la participación en juegos de azar y otras adicciones, así como la conducción bajo los efectos de estas sustancias, incrementan significativamente el riesgo de accidentes de tránsito, afectan el desempeño laboral y pueden comprometer la seguridad de las personas, la infraestructura, los vehículos y la comunidad en general.

Objetivo de la Política

La presente política tiene como objetivos:

- Concientizar a los trabajadores sobre los efectos negativos del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en la salud física, psicosocial y social, y su impacto en la seguridad vial.
- Prevenir la ocurrencia de siniestros viales, asociados a conductas inseguras, consumo de sustancias y fatiga durante la conducción.

Disposiciones Generales

GENDARMES DE SEGURIDAD LTDA reafirma su compromiso de salvaguardar la integridad física y mental de sus empleados, contratistas, proveedores y usuarios de la vía, adoptando las siguientes disposiciones de obligatorio cumplimiento:

- Se prohíbe estrictamente a todos los empleados, conductores, contratistas y terceros autorizados el consumo, posesión, transporte, distribución o comercialización de alcohol, drogas ilícitas, tabaco y sustancias psicotrópicas o químicas controladas, durante la jornada laboral y antes o durante la conducción de vehículos asignados o utilizados para la prestación del servicio.
- Se prohíbe conducir vehículos propios, alquilados o de terceros bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas, medicamentos que alteren la capacidad de reacción, o en condiciones de fatiga que pongan en riesgo la seguridad vial.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN
		PO-GDE-03	03
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, JUEGOS Y OTRAS ADICCIONES	FECHA	PÁGINA
		23/01/2026	2 de 2

- Se prohíbe el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en las instalaciones de la empresa, en los sitios de trabajo, en los vehículos y en sus alrededores, así como invitar o incitar a su consumo.
- Se prohíbe el uso de cualquier sustancia que afecte la atención, reflejos o capacidad de conducción segura durante la ejecución de actividades laborales.
- Se prohíbe la realización de rifas, apuestas, concursos o actividades de captación de dinero del personal sin la autorización previa de la Gerencia General, por considerarse factores de riesgo psicosocial y distractores de la seguridad vial.
- La organización implementará campañas de sensibilización y capacitación en seguridad vial, consumo responsable, prevención de la fatiga, conducción defensiva y autocuidado, como parte del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
- El incumplimiento de la presente política será considerado falta grave, y dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno de Trabajo, el PESV y la legislación nacional vigente.

Las normas y procedimientos relacionados con la prevención del consumo de alcohol, drogas, tabaquismo, juegos de azar, otras adicciones y la seguridad vial son de obligatorio cumplimiento para todos los empleados, contratistas, proveedores y conductores vinculados a GENDARMES DE SEGURIDAD LTDA.

Revisada y aprobada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de enero de 2026.

LUIS FELIPE GONZÁLEZ B.
Representante Legal
C.C. 79.789.201